



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PRINCIPIOS ACTIVOS PARA DETERMINADAS INDICACIONES, SUBCATEGORÍA SU.PC.FARM DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (Expediente 4001/2013).

El 30 de julio de 2013 se aprueba el expediente para la suscripción del Acuerdo Marco de homologación para la selección de principios activos para determinadas indicaciones, Subcategoría SU.PC.FARM del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, cuya uniformidad ha sido declarada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 30 de marzo de 2010, publicada en el BOJA nº 79, de 26 de abril, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al objeto de que tras el procedimiento de adjudicación adquieran la condición de homologados y los órganos con competencia delegada en materia de contratación del Servicio Andaluz de Salud, formalicen los correspondientes contratos específicos basados en este Acuerdo Marco de homologación con las empresas adjudicatarias, un único empresario por lote, todo ello al amparo del artículo 43 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Con objeto de facilitar la concurrencia entre las posibles empresas, la adjudicación del presente Acuerdo Marco se realiza mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 157 a 161 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Se anuncia la licitación en el DOUE nº S-149, de 2 de agosto de 2013 y en el BOE nº 185 de 3 de agosto de 2013, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 30 de septiembre de 2013.

Durante el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y ss. del TRLCSP, se interpuso recurso especial en materia de contratación contra los pliegos que rigen esta contratación.

Mediante Resolución de esta Dirección General de 10 de abril de 2014 se retrotrae el expediente a la fase anterior a la aprobación de los pliegos, los cuales se adecuan a lo dispuesto en las Resoluciones nº 21 a nº 34, de 12 de marzo de 2014, dictadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta, y se reinicia el procedimiento de adjudicación de este Acuerdo Marco.

Se anuncia nuevamente la licitación en el DOUE nº S-90, 10 de mayo de 2014 y en el BOE nº 115 de 12 de mayo de 2014, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 16 de junio de 2014.

De acuerdo con el certificado del Registro General del Servicio Andaluz de Salud de 9 de julio de 2014, presentaron ofertas las siguientes empresas:



- G.E.S. GENÉRICOS ESPAÑOLES LABORATORIO, S.A.
- LABORATORIOS NORMON, S.A.
- NOVO NORDISK PHARMA, S.A.
- ALLERGAN, S.A.
- GP-PHARMA, S.A.
- SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.
- HOSPIRA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.
- MERZ PHARMA ESPAÑA, S.L.

La tramitación de este expediente se suspende cautelarmente por Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 16 de junio de 2014, siendo levantada dicha suspensión por Resoluciones nº 135, 148, 150, 151, 159 160, 162, 166, 173 y 174, del mismo Tribunal emitidas entre los meses de abril y mayo de 2015, se desestiman las alegaciones presentadas y se confirma el pliego impugnado conforme a derecho.

La Mesa de Contratación tras calificar la documentación acreditativa de la capacidad para contratar y valorar los requisitos de solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y comprobar las subsanaciones solicitadas, acordó admitir a la licitación a todas las empresas a licitación, lo que anunció en su sesión de 15 de mayo de 2015. A continuación, en acto público, se procedió a la apertura del Sobre 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" y Sobre 3 "Documentación económica", y se leyeron las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras.

La Mesa de Contratación de traslado de los sobres anteriormente indicados a la unidad administrativa correspondiente, para que realice el estudio pormenorizado de las distintas ofertas y elabore el Informe en el cual se contendrá la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación de valoración automática establecidos en la cláusula 7.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el día 26 de junio de 2015, se somete a la consideración de la misma el informe técnico de 25 de junio de 2015 suscrito por la Jefa del Servicio de Suministros Farmacéuticos.

Las ofertas presentadas y su valoración constan en el Anexo I de esta Resolución.

Las condiciones explicitadas en la cláusula 7.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para resultar adjudicatario son:

"En cada lote resultará adjudicataria una sola empresa, que será aquella que haya alcanzado la máxima puntuación, siempre que la puntuación alcanzada en la valoración global de los criterios de adjudicación sea igual o superior a 60 puntos.



En caso de que ninguna de las empresas alcance dicha puntuación, será adjudicataria la que obtenga la mayor puntuación. No obstante, en este caso, el SAS se reserva el derecho de declarar desierto el lote."

A la vista del citado Informe y de lo dispuesto en la cláusula 7.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicar la contratación 4001/2013 (Nº SIGLO 312/2013), "Acuerdo Marco de homologación para la selección de principios activos para determinadas indicaciones, Subcategoría SU.PC.FARM del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud", por ser sus ofertas económicamente más ventajosas para el Servicio Andaluz de Salud, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, a las empresas y en los términos recogidos en el Anexo II de esta Resolución y en sus ofertas.

Tras la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, se solicita, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP y la cláusula 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva, que las empresas presentan en plazo.

A tenor de la cláusula 8.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 2, de 4 de enero de 2011), se asigna, por la Unidad Responsable del Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, el Código de Identificación del Producto (CIP), que pasarán al estado de homologados y cuya adquisición se tramitará conforme al procedimiento previsto en dicho Acuerdo Marco.

Por lo expuesto, en virtud de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

PRIMERO.- Seleccionar, los principios activos para determinadas indicaciones Subcategoría SU.PC.FARM del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en los términos que se recogen en el Anexo II de esta Resolución y en sus ofertas.

Los precios adjudicados que se recogen en el citado Anexo, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, ni las deducciones legales preceptivas, las cuales se recogerán en la factura.

Las empresas adjudicatarias quedan obligadas a consignar en la factura para los medicamentos que les sean de aplicación, las deducciones establecidas en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto, y en cuantas normas estatales con rango de ley entren en vigor en esta materia, durante la vigencia del Acuerdo Marco.

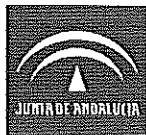


En caso de que se produjera una modificación del Precio Industrial Máximo o Precio de Venta de Laboratorio (PVL) del medicamento adjudicado en el Acuerdo Marco, de forma que el PVL resultara inferior al precio de adjudicación, se facturarán los medicamentos a PVL por tener éste la condición de precio máximo de venta.

En caso de que se produjera una modificación por el Ministerio competente de los precios de referencias de los medicamentos adjudicados en el Acuerdo Marco, de forma que el precio de referencia resultara inferior al precio de adjudicación, se facturarán los medicamentos según los precios de referencias.

SEGUNDO.- Declarar desiertos los siguientes Lotes por falta de presentación de ofertas.

Nº DE LOTE	DEFINICIÓN DEL LOTE
2	BETA-GLUCOCEREBROSIDASA para inicio de tratamiento o cambios en pacientes con enfermedad de Gaucher, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección
3	AGALSIDASA para inicio de tratamiento o cambios en pacientes con enfermedad de Fabry, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección
4	FACTOR VIII RECOMBINANTE de 2ª o 3ª generación para inicio de tratamiento o cambios, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección, en pacientes con hemofilia A
8	FOLITROPINA RECOMBINANTE para estimulación ovárica controlada en técnicas de reproducción asistida, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección
11	CASPOFUNGINA O MICAUFUNGINA O ANIDULAFUNGINA: para el tratamiento de la candidiasis invasiva en pacientes adultos no neutropénicos, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección
12	INHIBIDORES DE LA PROTEASA para el tratamiento de la hepatitis crónica C en pacientes mono infectados, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección
13	ANTICUERPOS MONOCLONALES en pacientes con cáncer colorrectal metastásico, KRAS nativo, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección
15	ANÁLOGOS DE LHRH para el tratamiento del carcinoma de próstata hormonodependiente, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección. PARA ADMINISTRACIÓN TRIMESTRAL
16	ANÁLOGOS DE LHRH para el tratamiento del carcinoma de próstata hormonodependiente, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección. PARA ADMINISTRACIÓN SEMESTRAL
17	INTERFERON PEGILADO para inicio de tratamiento o cambios motivados por criterio médico, en pacientes con hepatitis C crónica, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección
18	Anti-TNF Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS ANÁLOGOS para inicio de tratamiento de Artritis Reumatoide, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección
19	Anti-TNF Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS ANÁLOGOS para inicio de tratamiento de Espondilitis Anquilosante, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección



20	FINGOLIMOD / NATALIZUMAB para tratamiento de segunda línea de esclerosis múltiple, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección
----	--

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el apartado 3.2 de la Resolución de 17 de junio de 2003 de esta Dirección Gerencia (BOJA nº 124, de 1 de julio de 2003), y a los efectos previstos en su apartado 3.3, modificada por Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el contenido, funcionamiento y denominación del Banco de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 2, de 4 de enero de 2011), los Centros del Servicio Andaluz de Salud sólo podrán adquirir los medicamentos seleccionados para cada uno de los lotes, sin perjuicio de que el criterio facultativo determine otro tipo de prescripción específica en base a otras patologías presentes o comorbilidades asociadas en pacientes concreto, según la cláusula 2.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Los órganos con competencia delegadas en materia de contratación formalizarán las adquisiciones de los medicamentos según lo dispuesto en el artículo 198.3 del TRLCSP, es decir, en los mismos términos establecidos en el Acuerdo Marco, y sin perjuicio de que puedan solicitar previamente, por escrito al adjudicatario que complete determinados aspectos de su oferta, incluido el precio y sus posibles bonificaciones.

QUINTO.- Tras la formalización del Acuerdo Marco, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Resolución de 3 de noviembre de 2010 citada anteriormente, el Código de Identificación del Producto será utilizado en todas las compras o adquisiciones de la Subcategoría del Catálogo SU.PC.FARM Productos Farmacéuticos, que se realicen en el Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40 del TRLCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme se establece en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS



Horacio Pijuan González

ANEXO I

N° LOTE	DEFINICIÓN DEL LOTE	PRINCIPIOS ACTIVOS QUE PODERÁN OFERTARSE AL LOTE	EMPRESAS QUE OFERTAN	CÓDIGO NACIONAL OFERTA	DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA OFERTA	Criterios a tener en consideración				Puntuación otorgada en cada criterio				TOTAL PUNTO
						PRECIO UNITARIO OFERTADO	Especificación en género del medicamento incluido en el lote (objetiva económicamente)	Otras ofertas complementarias	Compromiso FIRMADO de servicio de pedidos urgentes en menos de 24 h	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PUNTOS)	VALORACIÓN BONEF. GÉNERO (PUNTOS)	VALORACIÓN OFERTAS COMPLEMENT. (PUNTOS)	VALORACIÓN COMPROMISO PEDIDOS URGENTES	
1	INHIBIDORES DE LA BOMBA DE PROTONES, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección	ESOMEPRAZOL / OMEPRAZOL / PANTOPRAZOL	GES (GENÉRICOS ESPAÑOLES)	603097	PANTOPRAZOL G.E.S. 40 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE , 50 VIALES DE 10 ML.	1.0600	121.835,00 €	No presenta	SI	60	3,89	0	5	68,89
			NORMON SA	600631	OFERTA 3L OMEPRAZOL NORMON 40 MG POLVO PARA SOLUCION PARA PERIFUSION , 50 VIALES	2.2200	7.781.373,70 €	No presenta	SI	47,81	30	0	5	82,81
			NORMON SA	602812	OFERTA 2. PANTOPRAZOL NORMON 40 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE , 50 VIALES CON 10 ML.	2.2200	7.781.373,70 €	No presenta	SI	47,81	30	0	5	82,81
5	FACTORES ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS para el tratamiento de la anemia asociada a insuficiencia Renal Crónica (anemia renal), cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección	EPOETINA ALFA / EPOETINA BETA / EPOETINA ZETA / EPOETINA THETA / EPOETINA BETA PEGILADA / DARBEPOETINA	HOSPIRA S.L	660509	RETACRIT 1000UI/0,3ML 6 JER PRECA SOL INYE	0,0050	7.365.000,00 €	No presenta	SI	53,23	30	0	5	88,23
			HOSPIRA S.L	660510	RETACRIT 2000UI/0,6ML 6 JER PRECA SOL INYE									
			HOSPIRA S.L	660511	RETACRIT 3000UI/0,9ML 6 JER PRECA SOL INYE									
			HOSPIRA S.L	660512	RETACRIT 4000UI/0,4ML 6 JER PRECA SOL INYE									
			HOSPIRA S.L	660513	RETACRIT 5000UI/0,6ML 6 JER PRECA SOL INYE									
			HOSPIRA S.L	660515	RETACRIT 6000UI/0,6ML 6 JER PRECA SOL INYE									
			HOSPIRA S.L	660516	RETACRIT 8000UI/0,8ML 6 JER PRECA SOL INYE									
			HOSPIRA S.L	660517	RETACRIT 10000UI/1ML 6 JER PRECA SOL INYE									
5	FACTORES ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS para el tratamiento de la anemia asociada a insuficiencia Renal Crónica (anemia renal), cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección (cont)	EPOETINA ALFA / EPOETINA BETA / EPOETINA ZETA / EPOETINA THETA / EPOETINA BETA PEGILADA / DARBEPOETINA	SANDOZ S.A	660519	BINOCRIT 1000UI/0,5ML 6 JERINGAS PRECARGADAS 0,5ML SOLUCION INYECTABLE	0,0043	7.365.000,00 €	(*) No permite otorgado por el SAS	SI	60	30	0	5	95,00
			SANDOZ S.A	660520	BINOCRIT 2000UI/1ML 6 JERINGAS PRECARGADAS 1ML SOLUCION INYECTABLE									
			SANDOZ S.A	660521	BINOCRIT 3000UI/0,3ML 6 JERINGAS PRECARGADAS 0,3 ML SOLUCION INYECTABLE									
			SANDOZ S.A	660523	BINOCRIT 4000 UI/0,4ML 6 JERINGAS PRECARGADAS 0,4ML SOLUCION INYECTABLE									
			SANDOZ S.A	660524	BINOCRIT 5000UI/0,5ML 6 JERINGAS PRECARGADAS 0,5 ML SOLUCION INYECTABLE									
			SANDOZ S.A	660525	BINOCRIT 6000UI/0,6ML 6 JERINGAS PRECARGADAS 0,6ML SOLUCION INYECTABLE									
			SANDOZ S.A	660526	BINOCRIT 8000UI/0,8ML 6 JERINGAS PRECARGADAS 0,8ML SOLUCION INYECTABLE									
			SANDOZ S.A	660527	BINOCRIT 10.000UI/1ML 6 JERINGAS PRECARGADAS 1ML SOLUCION INYECTABLE									

						Criterios a tener en consideración				Puntuación obtenida en cada criterio				
Nº LOTE	DEFINICIÓN DEL LOTE	PRINCIPIOS ACTIVOS QUE PODRÁN OFERTARSE AL LOTE	EMPRESAS QUE OFERTAN	CÓDIGO NACIONAL OFERTA	DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA OFERTA	1 PRECIO UNITARIO OFERTADO	2 Bonificación en género del medicamento facturado en el lote (objeto de económica)	3 Otras ofertas complementarias	4 Compromiso FIRMADO de servicio de pedidos urgentes en menos de 24 h	1 VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PUNTOS)	2 VALORACIÓN BONIF. GÉNERO (PUNTOS)	3 VALORACIÓN OFERTAS COMPLEMENT. (PUNTOS)	4 VALORACIÓN COMPROMISO PEDIDOS URGENTES	TOTAL PUNTOS
6	FACTORES ESTIMULANTES DE LA ERYTHROPOYESIS (EPOETINA- DARBEPOETINA) para el tratamiento de la anemia en adultos que reciben quimioterapia, cuando no existen factores clínicos que condicionen la elección	EPOETINA ALFA / EPOETINA BETA / EPOETINA ZETA / DARBEPOETINA	HOSPIRA S.L	660943	RETACRIT 20000U/0,5ML 1 JER PREC SOL	0,00275	2 900 000,00 €	(*) No permite objeción por el SAS	S	57,62	30	0	5	92,62
			HOSPIRA S.L	660946	RETACRIT 30000U/0,75ML 1 JER PREC SOL									
			SANDOZ S.A	665971	BINOCRIT 20.000 U/0,5 ML 1 JERINGA PRECARGADA SOLUCION INYECTABLE	0,0025	2 900 000,00 €	(*) No permite objeción por el SAS	S	60	30	0	5	95,00
			SANDOZ S.A	665972	BINOCRIT 30.000 U/0,5 ML 1 JERINGA PRECARGADA SOLUCION INYECTABLE									
7	EPOETINA para aumentar la producción de sangre autóloga en pacientes hospitalizados en programa de pre-donación, cuando no existen factores clínicos que condicionen la elección	EPOETINA ALFA / EPOETINA BETA / EPOETINA ZETA	HOSPIRA S.L	660518	RETACRIT 40000U/1ML 1 JER PRECA SOL	0,00275	1 550 000,00 €	(*) No permite objeción por el SAS	S	57,45	30	0	5	92,46
			SANDOZ S.A	665973	BINOCRIT 40.000 U/1 ML 1 JERINGA PRECARGADA SOLUCION INYECTABLE	0,0025	1 550 000,00 €	(*) No permite objeción por el SAS	S	60	30	0	5	95,00
9	SOMATROPINA para inicio de tratamiento o cambios motivados por criterio médico, en terapia de sustitución por déficit en adultos, cuando no existen factores clínicos que condicionen la elección	SOMATROPINA	NOVO NORDISK PHARMA S.A	858050	NORDITROPIN SIMPLEX 5MG/1,5ML 3 CARTUCHOS	12,4900	NO PRESENTA	(*) No permite objeción por el SAS	S	45,25	0	0	5	51,25
			NOVO NORDISK PHARMA S.A	858035	NORDITROPIN SIMPLEX 10MG/1,5ML 3 CARTUCHO									
			NOVO NORDISK PHARMA S.A	858084	NORDITROPIN SIMPLEX 15MG/1,5ML 3 CARTUCHO									
			SANDOZ S.A	701434	OMNITROPE 5MG/1,5ML 5 CARTUCHOS 1,5ML (SUIEPAL 5) SOLUCION INYECTABLE	11,0000	NO PRESENTA	(*) No permite objeción por el SAS	S	60	0	0	5	65,00
			SANDOZ S.A	701435	OMNITROPE 10MG/1,5ML 1 CARTUCHO SOLUCION INYECTABLE									
			SANDOZ S.A	701436	OMNITROPE 10MG/1,5ML 5 CARTUCHOS 1,5ML (SUIEPAL 10) SOLUCION INYECT									
10	SOMATROPINA para inicio de tratamiento o cambios motivados por criterio médico en pacientes pediátricos con trastornos del crecimiento por déficit de secreción, cuando no existen factores clínicos que condicionen la elección	SOMATROPINA	NOVO NORDISK PHARMA S.A	858050	NORDITROPIN SIMPLEX 5MG/1,5ML 3 CARTUCHOS	12,4900	NO PRESENTA	(*) No permite objeción por el SAS	S	45,25	0	0	5	51,25
			NOVO NORDISK PHARMA S.A	858035	NORDITROPIN SIMPLEX 10MG/1,5ML 3 CARTUCHO									
			NOVO NORDISK PHARMA S.A	858084	NORDITROPIN SIMPLEX 15MG/1,5ML 3 CARTUCHO									
			SANDOZ S.A	701434	OMNITROPE 5MG/1,5ML 5 CARTUCHOS 1,5ML (SUIEPAL 5) SOLUCION INYECTABLE	11,0000	NO PRESENTA	(*) No permite objeción por el SAS	S	60	0	0	5	65,00
			SANDOZ S.A	701435	OMNITROPE 10MG/1,5ML 1 CARTUCHO SOLUCION INYECTABLE									
			SANDOZ S.A	701436	OMNITROPE 10MG/1,5ML 5 CARTUCHOS 1,5ML (SUIEPAL 10) SOLUCION INYECT									
14	ANÁLOGOS DE GHRT para el tratamiento del carcinoma de próstata hormono-dependiente, cuando no existen factores clínicos que condicionen la elección. PARA ADMINISTRACIÓN MENSUAL	GOSERELINA / LEUPRORELINA / TRIPTEORELINA	GP PHARM S.A	685615	LUTRATE DEPOT 3,75MG/1 VIAL + 1 JERINGA PRECARG POLVO Y DISOLV SUSP INYEC	38,94 (INCLUYE DEPÓSICIÓN 7,5%)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	SI	60	0	0	5	65,00
			ALLERGAN S.A	888172	BOTOX 100 UNIDADES ALLERGAN 1 VIAL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE									

N° LOTE	DEFINICIÓN DEL LOTE	PRINCIPIOS ACTIVOS QUE PODRÁN OFERTARSE AL LOTE	EMPRESAS QUE OFERTAN	CÓDIGO NACIONAL OFERTA	DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA OFERTA	Criterios a tener en consideración				Puntuación obtenida en cada criterio				TOTAL PUNTOS
						1	2	3	4	1	2	3	4	
21	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A para el tratamiento del blefarospasmo, tortícolis espasmodica y espasticidad secundaria e en letos en adultos, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección	TOXINA BOTULÍNICA A	ALLERGAN S.A	605424	BOTOX 100 UNIDADES ALLERGAN 10 VIALES POLVO PARA SOLUCION INYECT	1.1445	313.243,00 €	(*) No permite objeción por el SAS	SI	45,33	4,546	0	5	54,88
			ALLERGAN S.A	605396	BOTOX 50 UNIDADES ALLERGAN 10 VIALES 5ML POLVO PARA SOLUCION INYECT									
			MERZ PHARMA ESPAÑA S.L	605998	XIOMIN 100 UNIDADES DL 50 POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 1 VIAL									
			MERZ PHARMA ESPAÑA S.L	605912	XIOMIN 100 UNIDADES DL 50 4 VIALES POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	1,0000 (incluye deducción del 7,5%, por aplicación de RD 8/2010 y 9/2011)	477.360,00 €	(*) No permite objeción por el SAS	SI	60	6,62	0	5	71,62
			MERZ PHARMA ESPAÑA S.L	600507	XIOMIN 50 UNIDADES DL 50 POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 2 VIALES									
22	DERIVADOS DEL Ácido POLIÚNICO para profilaxis y tratamiento de la toxicidad de los antagonistas del ácido fólico, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección	FOLINATO CÁLCICO / LEVOFOLINATO CÁLCICO	NORMON SA	602833	FOLINATO CÁLCICO NORMON 50MG 28 VIALES Y 25 AMPOLLAS POLVO Y DISOLVENTE SOLUCION INYECTABLE EPQ	2.6100	609.223,52 €	No presenta	SI	60	30	0	5	95,00

(*) El importe de la oferta presentada a este apartado ha sido cuantificado económicamente por la propia empresa, pero no se aporta ninguna documentación que permita al SAS contrastar objetivamente dicha información para validarla. Esto ha impedido su valoración por parte del SAS, por cuanto las normas seguidas por una empresa para cuantificar su oferta complementaria, puede diferir notablemente de las seguidas por otra. Por ello, no será equitativo utilizar, como regla de comparación, una autovaloración realizada por la propia empresa. Toda vez que de esta comparación podría resultar perjudicada la empresa cuya autovaloración haya sido más en consonancia.



Anexo II

Lote 1 Código SAS: SU.PC.FARM.A.0.2.B.C
INHIBIDORES DE LA BOMBA DE PROTONES, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección

EMPRESA: NORMON, S.A.

<u>GC</u>	<u>CN</u>	<u>CIP</u>	<u>Denominación oferta</u>	<u>Precio adjudicado(*)</u>
E88458	600631	100033709003	Omeprazol Normon 40 mg polvo para solución para perfusión, 50 viales	2,2200 €
D50014	602812	100033707386	Pantoprazol Normon 40 mg polvo para solución inyectable, 50 viales con 10 ml	2,2200 €

Lote 5 Código SAS: SU.PC.FARM.B.0.3.X.A
FACTORES ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS para el tratamiento de la anemia asociada a Insuficiencia Renal Crónica (anemia renal), cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección

EMPRESA: SANDOZ, S.A.

<u>GC</u>	<u>CN</u>	<u>CIP</u>	<u>Denominación oferta</u>	<u>Precio adjudicado(*)</u>
D50411	660519	100078714099	Binocrit 1000 UI/0,5 ml 6 jeringas precargadas 0,5 ml solución inyectable	0,0043 €
E52224	660520	100074889759	Binocrit 2000 UI/1ml 6 jeringas precargadas 1ml solución inyectable	0,0043 €
D92893	660521	100078714796	Binocrit 3000 UI/0,3 ml 6 jeringas precargadas 0,3 ml solución inyectable	0,0043 €
D50406	660523	100078713988	Binocrit 4000 UI/0,4 ml 6 jeringas precargadas 0,4 ml solución inyectable	0,0043 €
D50414	660524	100078722474	Binocrit 5000 UI/0,5 ml 6 jeringas precargadas 0,5 ml solución inyectable	0,0043 €
D50419	660525	100078722575	Binocrit 6000 UI/0,6 ml 6 jeringas precargadas 0,6 ml solución inyectable	0,0043 €
D50413	660526	100078714190	Binocrit 8000 UI/0,8 ml 6 jeringas precargadas 0,8 ml solución inyectable	0,0043 €
D76864	660527	100036987903	Binocrit 10.000 UI/1ml 6 jeringas precargadas 1ml solución inyectable	0,0043 €

Lote 6 Código SAS: SU.PC.FARM.B.0.3.X.A
FACTORES ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS (EPOETINA-DARBOPOETINA) para el tratamiento de la anemia en adultos que reciben quimioterapia, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección



EMPRESA: SANDOZ, S.A.

<u>GC</u>	<u>CN</u>	<u>CIP</u>	<u>Denominación oferta</u>	<u>Precio adjudicado(*)</u>
E30012	665971	100033785869	Binocrit 20.000 UI/0,5 ml 1 jeringa precargada solución inyectable	0,0025 €
E30007	665972	100082039489	Binocrit 30.000 UI/0,5 ml 1 jeringa precargada solución inyectable	0,0025 €

Lote 7 Código SAS: SU.PC.FARM.B.O.3.X.A

EPOETINA para aumentar la producción de sangre autóloga en pacientes incluidos en programa de predonación, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección

EMPRESA: SANDOZ, S.A.

<u>GC</u>	<u>CN</u>	<u>CIP</u>	<u>Denominación oferta</u>	<u>Precio adjudicado(*)</u>
E29252	665973	100099518131	Binocrit 40.000 UI/1 ml 1 jeringa precargada solución inyectable	0,0025 €

Lote 9 Código SAS: SU.PC.FARM.H.O.1.A.C

SOMATROPINA para inicio de tratamiento o cambios motivados por criterio médico en terapia de sustitución por déficit en adultos, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección

EMPRESA: SANDOZ, S.A.

<u>GC</u>	<u>CN</u>	<u>CIP</u>	<u>Denominación oferta</u>	<u>Precio adjudicado(*)</u>
D51392	701434	100099518232	Omnitrope 5mg/1,5 ml 5 cartuchos 1,5 ml (Surepal 5) solución inyectable	11,0000 €
D51391	701435	100091319628	Omnitrope 10 mg/1,5 ml 1 cartucho solución inyectable	11,0000 €
D51391	701436	100091309728	Omnitrope 10 mg/1,5 ml 5 cartuchos 1,5 ml (Surepal 10) solución inyectable	11,0000 €

Lote 10 Código SAS: SU.PC.FARM.H.O.1.A.C

SOMATROPINA para inicio de tratamiento o cambios motivados por criterio médico en pacientes pediátricos con trastornos del crecimiento por déficit de secreción, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección

EMPRESA: SANDOZ, S.A.

<u>GC</u>	<u>CN</u>	<u>CIP</u>	<u>Denominación oferta</u>	<u>Precio adjudicado(*)</u>
D51392	701434	100099518232	Omnitrope 5mg/1,5 ml 5 cartuchos 1,5 ml (Surepal 5) solución inyectable	11,0000 €
D51391	701435	100091319628	Omnitrope 10 mg/1,5 ml 1 cartucho solución inyectable	11,0000 €
D51391	701436	100091309728	Omnitrope 10 mg/1,5 ml 5 cartuchos 1,5 ml (Surepal 10) solución inyectable	11,0000 €



Lote 14 Código SAS: SU.PC.FARM.L.O.2.A.E

ANÁLOGOS DE LHRH para el tratamiento del carcinoma de próstata hormonodependiente, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección. PARA ADMINISTRACIÓN MENSUAL

EMPRESA: GP PHARM, S.A.

<u>GC</u>	<u>CN</u>	<u>CIP</u>	<u>Denominación oferta</u>	<u>Precio adjudicado(*)</u>
D52024	685615	100079259498	Lutrate Depot 3,75 mg 1 vial+1 jeringa precargada polvo y disolv suspen inyec	58,94 € (incluida deducción 7,5% R.D.)

Lote 21 Código SAS: SU.PC.FARM.M.O.3.A.X.01

TOXINA BOTULINICA TIPO A para el tratamiento del blefarospasmo, tortícolis espasmódica y espasticidad secundaria a un ictus en adultos, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección

EMPRESA: MERZ PHARMA ESPAÑA, S.L.

<u>GC</u>	<u>CN</u>	<u>CIP</u>	<u>Denominación oferta</u>	<u>Precio adjudicado(*)</u>
E88672	659908	100033966897	Xeomin 100 unidades DL50 polvo para solución inyectable 1 vial	1,0000 € (incluida deducción 7,5% R. D.)
E88672	605912	100078619433	Xeomin 100 unidades DL50 4 viales polvo para solución inyectable	1,0000 € (incluida deducción 7,5% R. D.)
E88670	680507	100077609532	Xeomin 50 unidades DL50 polvo para solución inyectable 2 viales	1,0000 € (incluida deducción 7,5% R.D.)

Lote 22 Código SAS: SU.PC.FARM.V.O.3.A.F

DERIVADOS DEL ÁCIDO FOLÍNICO para profilaxis y tratamiento de la toxicidad de los antagonistas del ácido fólico, cuando no existan factores clínicos que condicionen la elección

EMPRESA: NORMON, S.A.

<u>GC</u>	<u>CN</u>	<u>CIP</u>	<u>Denominación oferta</u>	<u>Precio adjudicado(*)</u>
E88375	602853	100036105501	Folinato cálcico Normon 50 mg 25 viales y 25 ampollas polvo y disolvente solución inyectable EFG	2,6100 €

** El precio que aparece en el epígrafe "precio adjudicado", es el precio ofertado a la unidad de medida de licitación y a la fecha de presentación de ofertas, en consecuencia no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido ni las deducciones legales, salvo para los Lotes 14 y 21, por así haber sido ofertados.*

**Asimismo, los precios adjudicados en los Lotes 21 y 22, a la fecha de la presente Resolución, han sido afectados a la baja por el Precio Industrial Máximo o Precio de Venta de Laboratorio.*